

Comunicado de Prensa

Diputado Antonio Calderón renuncia a su inmunidad

San José, 6 de mayo del 2013. El diputado y Secretario General del Partido Liberación Nacional, Antonio Calderón presentó ante el Presidente del Directorio Legislativo una carta donde renuncia a su inmunidad para enfrentar las causas penales que se sigue en su contra, a fin de tener derecho a la defensa, toda vez que el procedimiento del Tribunal Supremo de Elecciones no permite el debido proceso ni el derecho de defensa.

“Yo soy el más interesado en que este tema se aclare lo antes posible, por esto estoy renunciando a la inmunidad”, enfatizó Calderón.

La Fiscalía abrió una investigación por presuntos delitos electorales por la apertura de un club político durante la pasada campaña electoral. El 15 de abril anterior, Calderón envió a los Magistrados de la Sala Tercera la solicitud de desestimación de la causa, por esa razón solicita al Directorio Legislativo que estando renunciada la inmunidad y sin más trámite el asunto se traslade al Poder Judicial para lo que corresponda.

El Secretario General y legislador del PLN manifiesta estar convencido de que siempre actuó apegado a la legalidad y a la legislación vigente. “Estoy muy tranquilo, durante toda mi vida siempre he actuado de manera responsable y transparente respetando la ley. Estoy confiado en que la Corte acogerá la desestimación que presentamos. Hoy como un acto de transparencia estoy presentando la renuncia a mi inmunidad ante la Asamblea Legislativa” afirmó Calderón, quien resume de esta forma los hechos tal y como se dieron:

El 23 de octubre del 2009, el Partido Liberación Nacional recibió una solicitud para la Policía del Distrito Catedral sobre la apertura de un Club político, cumpliendo con el formulario respectivo, la personería del Partido y con lo establecido en el Reglamento del Tribunal Supremo de Elecciones “Regulaciones sobre Manifestaciones y Desfiles e Inscripción de Clubes Políticos” del 10 de junio del 2005.

La petición la hace el ciudadano simpatizante. El Partido lo que hace es suscribirla con los requisitos del reglamento citado y enviarla a la Autoridad Policial.

El 2 de setiembre del 2009, se publica el Código Electoral, **SIN REGLAMENTAR** y sin derogar, tácita ni expresamente el reglamento de “Regulaciones sobre Manifestaciones y Desfiles e Inscripción de Clubes Políticos” del 2005, el cual siguió vigente hasta el año 2012.

El 29 de octubre del 2009, se publica el “Reglamento sobre financiamiento de Partidos Políticos”, que no modifica el tema de clubes, ni el reglamento especial

ya citado sobre la materia y es posterior, en todo caso a la solicitud del 23 de octubre de 2009, que es cuando se pidió la inscripción del Club político. Esto demuestra que el Código Electoral debía ser reglamentado en varias materias, y que presentaba vacíos que debían reglamentar, como lo fueron con posterioridad.

El 7 de setiembre del 2012 se derogan expresamente las “Regulaciones sobre Manifestaciones y Desfiles e Inscripción de Clubes Políticos”, gracias a una consulta del Partido Liberación Nacional y se sustituye por el “Reglamento sobre autorización y funcionamiento de los locales para uso de los partidos políticos”. Prueba absoluta de cual era la norma que estaba vigente al momento de la solicitud del Club mencionado.

Cuando se solicita la apertura del Club, el Partido hizo lo que le corresponde, que es enviar la petición a la autoridad policial, como lo establece la normativa del Tribunal Supremo de Elecciones.

Las acciones del diputado Antonio Calderón siempre estuvieron sujetas a la letra y al espíritu de la normativa vigente de ese momento que era: “Regulaciones sobre Manifestaciones y Desfiles e Inscripción de Clubes Políticos” del 10 de junio del 2005.

En virtud de lo anterior, es claro que en ningún momento se recibió una donación o un beneficio, como lo señalara la Fiscalía General de la República.

Por los hechos anteriormente señalados, el Diputado y Secretario General Antonio Calderón, luchará con el instrumental jurídico necesario para demostrar la veracidad de los mismos y la comprobación de su apego al ordenamiento jurídico, que permitan evidenciar la transparencia y la legalidad de su actuar.

Además, esta será la forma en que tendrá derecho a ejercer el debido proceso, dado que el procedimiento del Tribunal Supremo de Elecciones no da traslado a la contraparte para que pueda plantear sus argumentos, aspecto que de haberse dado podría haber cambiado el curso de los acontecimientos, al aclarar cuál es la norma aplicable en este caso.